

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **051**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 128/01 SOLICITANDO PRORROGA AL PE-
DIDO DE INFORME DE LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 121/01 (SOL.
INFORME S/POLÍTICAS FIJADAS RESPECTO A LAS ASOCIACIONES
CIVILES Y FUNDACIONES).

Entró en la Sesión de: 09/08/01

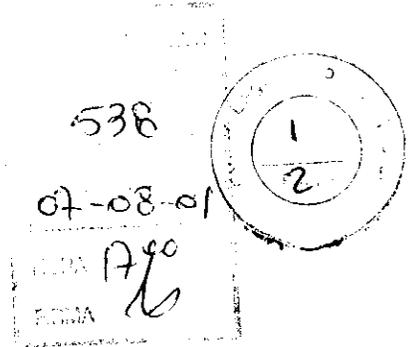
Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____

COM. OF. 51/01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 128
GOB

USHUAIA, -6 AGO. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de elevar adjunto a la presente, Resolución N° 067/01 de la Secretaría de Relaciones Institucionales, con la solicitud de prórroga al pedido de informe de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 121/01, en los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Señor
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
SU DESPACHO.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Relaciones Institucionales



USHUAIA, 02 AGO 2001

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 121/01 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto de las políticas aplicadas en relación a las entidades Civiles sin fines de lucro y fundaciones atento a lo normado en el artículo 29 de la Constitución Provincial.

Que debido a que es necesario contar con el informe de la Dirección de Personería Jurídica en relación a las acciones de fiscalización que lleva acabo la Inspección General de Justicia.

Que la misma ha sido recepcionada el 20/07/01, y en razón que el vencimiento opera el día 03/08/01.

Que para cumplimentar el pedido de informe efectuado por la Legislatura, es necesario contar con la información que aportará la Inspección General de Justicia en el transcurso de la próxima semana.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2° y 11°, inciso G del Decreto Provincial N° 89/00.

Por ello:

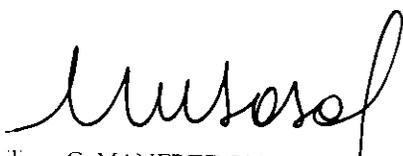
LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 121/01, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

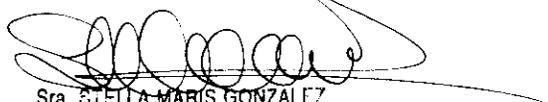
ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN S.R.I. N° 067 /2001.-

GTF
I
C
A


Liliana C. MANFREDOTTI
Secretaria de Relaciones Institucionales

ES COPIA FIEL


Sra. STELLA MARIS GONZALEZ
DIRECTORA DE
RELACIONES INSTITUCIONALES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos."